

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 3819

"Por el cual se vincula Temporalmente unos Tutores del Sector Privado al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar – Planta Temporal para el año 2019"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.200 establecimientos educativos estatales, que de acuerdo con las evaluaciones de las pruebas SABER, han obtenido los resultados más bajos en contextos especialmente difíciles, buscando el mejoramiento de las prácticas de aula. Para la implementación del Programa en esta entidad territorial, es necesario contar con 185 tutores.

Que los objetivos del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeño de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores entre los docentes del sector privado que participaron en la convocatoria pública y los educadores que obtuvieron los mejores resultados en el proceso de evaluación de competencia.

Que los docentes tutores privados relacionados en este acto administrativo superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER".

El Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación realizaron proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.

Los Educadores relacionados a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que de conformidad con el concepto técnico emitido por el Ministerio de Educación Nacional N°. 2018-EE-181828, comunicado a esta entidad, es viable jurídicamente la prórroga de la Comisión Otorgada a los docentes que ejercen actividades oficiales relacionadas con su participación en el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", ya que tiene como fin garantizar la calidad en la educación como derecho fundamental de los estudiantes.

Que mediante oficio remitido el día 29 de noviembre de 2018, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se anunció la necesidad de prorrogar la Planta Temporal del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para la vigencia del año 2019. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico de viabilidad financiera 2018-IE-054322 de fecha 26 de noviembre de 2018 de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

Que mediante Decreto 544 del 26 de diciembre de 2018, la Secretaría de Educación de Bolívar, adoptó la planta de personal de 185 cargos temporales - Planta Temporal, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como tutores.

Que el proceso de evaluación de las capacidades, competencias y perfiles de los candidatos fue adelantado bajo la competencia y responsabilidad del Ministerio de Educación.

Que el Director Administrativo de Planta de la Secretaría de Educación certifica que la persona que se nombra de carácter temporal, mediante este acto, ha sido autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

N° 3819

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se vincula Temporalmente unos Tutores del Sector Privado al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar – Planta Temporal para el año 2019"

Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario Vincular Temporalmente – Planta Temporal, a unos Docentes del Sector Privado al Servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar a partir de la notificación del presente acto administrativo y posesión y hasta el **31 de diciembre de 2019**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar Provisionalmente como Docente Tutor del Sector Privado – Planta Temporal, hasta el **31 de diciembre de 2019**, al docente relacionado a continuación para que desarrolle las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que serán desarrollada bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los Establecimientos Educativos focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

C.C.	EMPLEADO	ORIGEN	CARGO
73.124.942	SAMMY ALBERTO MENDOZA PACHECO	SECTOR PRIVADO	DOCENTE TUTOR

Artículo 2. Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

Artículo 3. Dentro de los (8) días siguientes a la terminación del nombramiento temporal, los funcionarios relacionados en al Artículo 1, deberán presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado con el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

Artículo 4. Por parte de la Dirección de Planta realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales para la misma.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena D.T. y C, a los

27 SEP 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.:	Alexis Carrillo Arias P.E. Dirección de Planta	Delanis Salas Villegas Oficina Asesora Jurídica	Didier Flórez Martínez P.U. (E) Planta de Persona	Olga Torres Martínez Técnico Grupo de Planta
---------	---	--	--	---